

Aviso N° 171

Con el objeto de adelantar cualquier duda que pueda suscitar la modalidad “ENTREGA INMEDIATA” el Directorio aclara que los compradores que efectúen transacciones para esta posición y destinen la mercadería a instalaciones portuarias oficiales están obligados a arbitrar los medios necesarios para que la mercadería ingrese a dichas instalaciones dentro del plazo reglamentario (6 días hábiles – Art. 4to .- Aviso 150) , no obstante las gestiones que en tal sentido pueda realizar este Mercado ante la Junta Nacional de Granos.

Buenos Aires, 1 de Julio de 1991